

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandantes	Samuel De Jesús Bustamante Valencia y otros
Demandados	Clínica Antioquia S.A. y otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00409-00
Instancia	Primera
Asunto	Corre traslado a la objeción de juramento estimatorio

Teniendo en cuenta que el contradictorio se encuentra integrado, se procede a correr traslado de la objeción del juramento estimatorio formulado por los demandados, por el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con el artículo 206 inciso 2º del Código General del Proceso.

Para tal fin se anexa el link del expediente

[05001310300820210040900](https://www.cjec.gov.co/consulta-expediente/05001310300820210040900)

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)